

CG345/2012

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINAN LAS REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL SEGUNDO DEBATE ENTRE LA CANDIDATA Y LOS CANDIDATOS AL CARGO DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CON BASE EN EL ARTÍCULO 70 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

1. El artículo 70, numerales 1, 2 y 5, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que, con motivo de las campañas para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Federal Electoral coordinará la realización de dos debates entre los candidatos registrados a dicho cargo, conforme a lo que determine el Consejo General; asimismo, dispone que el propio Consejo determinará, escuchando previamente las propuestas de los partidos políticos, el día y la hora en que se realizarán los debates, así como la duración y las reglas de cada uno de ellos.
2. El mismo artículo, en sus numerales 3 y 6, faculta al Instituto Federal Electoral a disponer lo necesario para la producción técnica y la difusión de los debates; así como realizar las gestiones necesarias a fin de propiciar la transmisión de los mismos en el mayor número posible de estaciones y canales e informar, en el tiempo de radio y televisión que para sus fines tiene asignado, sobre su realización.
3. En concordancia con lo antes expuesto, el ejercicio de los debates además de dar cumplimiento a una obligación legal prevista en el citado artículo 70 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, también tiene como fin promover el ejercicio de un voto libre, informado y razonado de la ciudadanía.

4. El 25 de enero de 2012, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo CG14/2012, por el que se creó la “Comisión Temporal encargada de elaborar y proponer al Consejo General los Lineamientos, criterios o bases para la realización de los debates entre los candidatos de los partidos y coaliciones durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012” (en adelante, la Comisión Temporal).

5. El 29 de febrero de 2012, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG99/2012, por el que se emiten las Bases y Lineamientos o Criterios Orientadores para la celebración de debates entre candidatas y candidatos a cargos de elección popular en el Proceso Electoral Federal 2011-2012. En este instrumento se definen las facultades del Comité Técnico y de la Mesa de Representantes que participarán en este proceso y también se indica que la producción de los debates estará a cargo de la Coordinación Nacional de Comunicación Social del Instituto Federal Electoral.

6. El 7 de marzo de 2012, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG120/2012 por el que se crea el Comité Técnico que sugerirá los formatos para la celebración de los debates previstos en el artículo 70 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

7. El 20 de marzo de 2012, el Comité Técnico presentó su informe final con las sugerencias para la celebración de los dos debates previstos por el artículo 70 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las cuales se hicieron llegar a los partidos políticos y coaliciones. Previamente, se recibieron diversos oficios que contenían propuestas de formato y de sedes para realizar los debates, los cuales se hicieron del conocimiento de los integrantes de la Comisión y del Comité Técnico.

8. El 23 de marzo de 2012, se instaló la Mesa de Representantes de la candidata y los candidatos al cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, registrados a través del Acuerdo CG190/2012.

El referido Acuerdo CG99/2012, en su Base Sexta dispone que “la Mesa de Representantes acordará, con el más amplio consenso, el formato, las fechas y horas para la celebración de los debates, cuestiones de logística y aspectos materiales y técnicos de producción, y lo comunicará a la Comisión Temporal.

Ésta, a su vez, informará al Consejo General, que resolverá en definitiva”. En su Base Octava estipula que “con base en los compromisos adoptados en la Mesa de Representantes, la Comisión Temporal presentará al Consejo General el proyecto que establezca las fechas de celebración, el formato de los debates y los restantes aspectos que hubieran sido materia de acuerdo por parte de los representantes.”

Por lo que toca a la preparación del primer debate, la Mesa de Representantes celebró reuniones los días 28 de marzo, 3, 10, 13 y 16 de abril, a fin de acordar las posibles reglas y formatos de los debates previstos en el artículo 70 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que serían sometidos a la consideración del Consejo General del Instituto Federal Electoral.

9. Por acuerdo de la Mesa de Representantes, el 4 de abril se instaló una Mesa Técnica integrada por técnicos designados por los representantes de la candidata y los candidatos. La Mesa Técnica se reunió los días 9 y 12 de abril a fin de construir acuerdos en torno a aspectos técnicos relacionados con el formato, producción, logística y otros conexos. Dichos acuerdos fueron confirmados por la Mesa de Representantes en su sesión del 13 de abril.

10. El 18 de abril de 2012 el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el acuerdo CG224/2012, por el que se determinan las reglas para la celebración del primer debate y aspectos generales del segundo debate entre la candidata y los candidatos al cargo de presidente de los Estados Unidos Mexicanos previstos en el artículo 70 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el cual se acordaron, entre otros aspectos, los temas que abarcarían los dos debates, así como los apoyos que podrían usar los participantes, las reglas generales para la generación de la señal y su transmisión, así como la fecha, hora y lugar de realización del segundo debate.

En sesión del Consejo General del Instituto Federal Electoral celebrada el día 2 de mayo de 2012, la Coalición Movimiento Progresista pidió a esta instancia que solicitara a la Secretaría de Gobernación, la transmisión del debate en cadena nacional. El Consejo General votó, por mayoría, negando la procedencia de esta solicitud. La Coalición Movimiento Progresista promovió recurso de apelación en contra de esta negativa. En el SUP-RAP-198/2012, resuelto del 4 de mayo de 2012, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

resolvió: “El Instituto Federal Electoral deberá continuar realizando las gestiones necesarias a fin de propiciar la transmisión del debate en las entidades federativas donde no exista la certeza de que el debate vaya a ser transmitido.”

El primer debate se realizó, en los términos acordados por la Mesa de Representantes, el domingo 6 de mayo de 2012, en la ciudad de México, Distrito Federal, en las instalaciones del World Trade Center, a partir de las 20:00 horas, tiempo del centro de México, con una duración total de 120 minutos.

En cuanto a la audiencia y cobertura del debate, los resultados que arrojó el monitoreo de los Centros de Verificación y Monitoreo (CEVEM) sobre la transmisión del debate, indican que en total, mil 92 emisoras de radio y televisión en las 32 entidades del país transmitieron el evento. De ellas, 170 son permisionarios que transmiten su señal a través de 529 estaciones repetidoras en todo el país, y el resto, 563 emisoras de radio y televisión, son emisoras concesionarias (535 que fueron monitoreadas y que cubren otras 28 emisoras que operan en combos AM-FM). Además, fue visto por 294 mil usuarios desde 25 países, a través de internet.

Por su parte, Beltrán y Asociados elaboró una encuesta telefónica a petición del Instituto Federal Electoral, la cual fue entregada a los integrantes de la Mesa de Representantes, y concluye que 7 de cada 10 encuestados vieron o escucharon el debate.

La Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión, mediante oficio signado por el Lic. Víctor Medina Albarrán, reportó que concesionarios afiliados a dicha Cámara transmitieron el debate, en vivo y de manera ininterrumpida: 451 estaciones de radio y 67 canales de televisión (Canal 40, Canal 28, Canal 5 y sus respectivas redes repetidoras). Asimismo, informó que los resultados de audiencia para el primer debate, tan solo en televisión, fueron de 18.7 millones de personas en todo el país (de los cuales 15.4 son mayores de 18 años).

11. Para efectos de definir las reglas específicas para la celebración del segundo debate, la Mesa de Representantes quedó conformada de la siguiente manera: Lic. Rogelio Carbajal Tejada, Dip. Agustín Castilla Marroquín e Ing. Julio Di-Bella Roldán como representantes de la candidata por el Partido Acción Nacional, C. Josefina Vázquez Mota; Dip. Jorge Carlos Ramírez Marín, Dip. Sebastián Lerdo

de Tejada Covarrubias y Dip. Andrés Massieu Fernández como representantes del candidato por la Coalición Compromiso por México, C. Enrique Peña Nieto; Dip. Jaime Cárdenas Gracia, Dra. Irma Eréndira Sandoval Ballesteros y Sr. Luis Mandoki como representantes del candidato por la Coalición Movimiento Progresista, C. Andrés Manuel López Obrador; y Dip. Luis A. González Roldán, Lic. María de Lourdes Bosch Muñoz y Mtro. Gustavo Carvajal Isunza como representantes del candidato por el Partido Nueva Alianza, C. Gabriel Quadri de la Torre.

La Mesa de Representantes se reunió los días 14, 17, 22, 24 y 29 de mayo, asumiendo con el más alto consenso posible, diferentes acuerdos en torno a los puntos a los que se refiere el presente Acuerdo. Por su parte, la Mesa Técnica se reunió los días 14 y 28 de mayo a fin de construir acuerdos en torno a aspectos técnicos relacionados con el formato, producción, logística y otros conexos del segundo debate. Dichos acuerdos fueron turnados y confirmados por la Mesa de Representantes.

12. Con base en los trabajos y consensos adoptados por la Mesa de Representantes, en la sesión extraordinaria urgente de la Comisión Temporal, celebrada el 29 de mayo de 2012, se aprobó por unanimidad, en lo general, el ANTEPROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINAN LAS REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL SEGUNDO DEBATE ENTRE LA CANDIDATA Y LOS CANDIDATOS AL CARGO DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CON BASE EN EL ARTÍCULO 70 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. En particular, por lo que hace al párrafo cuarto de la Regla Novena de dicho Anteproyecto, se aprobó por mayoría, con los votos a favor de los Consejeros Electorales Sergio García Ramírez y Marco Antonio Baños Martínez y con el voto en contra del Consejero Electoral Alfredo Figueroa Fernández.

Con base en los Antecedentes y consideraciones precedentes y con fundamento en los artículos 1º, 6º y 41, Bases III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 3º; 49, numeral 5; 55, numeral 1; 70; 73; 105, numeral 1, incisos a), d), y g) y h); 109; 116, numeral 8, y 118, numeral 1, incisos l) y z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los

citados Acuerdos CG14/2012, CG99/2012, CG120/2012 y CG224/2012 el Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las siguientes:

REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL SEGUNDO DEBATE ENTRE LA CANDIDATA Y LOS CANDIDATOS AL CARGO DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CON BASE EN EL ARTÍCULO 70 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

Primera. Fecha, lugar y hora.

El segundo debate se realizará el domingo 10 de junio de 2012 en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, en las instalaciones de Expo Guadalajara, a partir de las 20:00 horas, tiempo del centro de México.

Segunda. Duración.

El segundo debate tendrá una duración total de 135 minutos.

Tercera. Temáticas.

El segundo debate abarcará las siguientes temáticas:

I. Política y gobierno. Esta temática puede abarcar, entre otros subtemas, los siguientes: gobierno local y relaciones intergubernamentales, reforma del Estado, transparencia y rendición de cuentas, libertades y derechos fundamentales.

II. México en el mundo. Esta temática puede abarcar, entre otros subtemas, los siguientes: principios de política exterior, relación con América del Norte, migrantes y libre comercio.

III. Desarrollo social y desarrollo sustentable. Esta temática puede abarcar, entre otros subtemas, los siguientes: equidad de género, seguridad social, salud, vivienda, ciudades, cambio climático, mares y costas.

Cuarta. Rondas y dinámica del debate.

El tiempo total asignado al segundo debate estará distribuido de la siguiente manera:

- I. Presentación y explicación de la mecánica a cargo del moderador: 4.5* minutos.
- II. Intervención inicial de 2.5 minutos por candidata o candidato.
- III. Tres bloques de 34 minutos por tema, distribuidos en 8.5 minutos acumulados por cada candidata o candidato.

Los tiempos anteriores no abarcan la intervención del moderador que será de hasta 2 minutos por bloque temático. Al inicio de cada bloque temático, el moderador mencionará algunos de los subtemas que podrán ser materia del mismo.

Con el propósito de que la y los participantes estén en condiciones de igualdad, las reglas que seguirán en el desarrollo de cada uno de estos bloques temáticos son las siguientes:

- A) Durante todo el desarrollo del debate no están permitidas las interrupciones entre los participantes. Éstos podrán solicitar el uso de la palabra levantando la mano. El moderador tomará nota de la solicitud y cederá el uso de la palabra conforme fue solicitada.
- B) No habrá intervenciones preestablecidas, salvo la entrada y la salida de los bloques que durarán hasta 2.5 minutos cada una.
- C) Las entradas y salidas de cada bloque temático serán incluidas dentro de los 8.5 minutos que le corresponden a cada participante.

* La expresión 0.5 minutos se entenderá como 30 segundos.

- D) El tiempo máximo de intervención por candidata o candidato será de hasta 2.5 minutos seguidos.
 - E) La candidata y los candidatos no podrán tener intervenciones consecutivas, es decir, no podrán acumular dos participaciones en forma continua. Lo anterior, incluye tanto las participaciones que abran o cierren los bloques, como el resto de las intervenciones en cada bloque. En suma, todos los candidatos podrán intervenir todas las veces que deseen y en el orden en que lo soliciten, siempre y cuando dichas intervenciones cumplan con los siguientes requisitos: a) no excedan el límite de 2.5 minutos por participación; b) no sean consecutivas; y c) no rebasen en su conjunto el total de 8.5 minutos que cada candidata o candidato tiene a su disposición en cada bloque temático.
 - F) El moderador será quien otorgue el uso de la palabra a los participantes en el orden en que lo hayan solicitado. El moderador podrá invitar a la candidata y los candidatos a intervenir a fin de equilibrar los tiempos de cada uno por bloque.
 - G) Los tiempos de intervención de la candidata y los candidatos no serán acumulables entre los distintos bloques del debate.
 - H) El tiempo total de intervención por candidata o candidato será de 30.5 minutos (2.5 para apertura del debate, 8.5 por bloque temático --25.5 minutos en los tres bloques-- y 2.5 de cierre).
 - I) La candidata o candidato al que por sorteo le corresponda cerrar un bloque temático, perderá el derecho para hacerlo en caso de que agote anticipadamente el tiempo de 8.5 minutos que tiene disponible por cada bloque.
 - J) En cada uno de los cinco segmentos del debate, cada participante tendrá a la vista dos cronómetros. Uno de ellos señalará el tiempo que le resta para concluir la intervención que está realizando y el otro indicará el tiempo del que aún puede disponer en el segmento respectivo. En la pantalla de televisión aparecerá la información relativa al tiempo que cada candidata o candidato tiene disponible en sus respectivas participaciones.
- IV. Habrá una intervención de cierre del debate con duración de 2.5 minutos por candidata o candidato.

A continuación se recoge la distribución de los tiempos del segundo debate:

TIEMPOS TOTALES DEL DEBATE	
Inicio	4.5
Ronda Inicial (2.5 minutos por candidato/a)	10
Política y Gobierno (8.5 minutos por candidato/a)	34.0
México en el Mundo(8.5 minutos por candidato/a)	34.0
Desarrollo Social y Desarrollo Sustentable(8.5 minutos por candidato/a)	34.0
Cierre (2.5 minutos por candidato/a)	10.0
Tiempo del moderador (hasta 2 minutos por cada uno de los tres bloques temáticos) y salida (0.5 minutos)	6.5

TIEMPO TOTAL DE INTERVENCIÓN POR CANDIDATO/A	
Ronda Inicial	2.5
Política y Gobierno	8.5
México en el Mundo	8.5
Desarrollo Social y Desarrollo Sustentable	8.5
Cierre	2.5
Total	30.5

Quinta. Sorteos.

Al inicio del debate, el moderador realizará dos sorteos para definir: 1) El orden de intervención de la candidata y los candidatos durante la ronda inicial y los tres bloques temáticos, garantizándose que todos los participantes inicien y cierren una de las cuatro primeras secciones del debate; 2) El orden de intervención de la candidata y los candidatos en la etapa de cierre.

Sexta. Moderador.

El segundo debate será moderado por el periodista Javier Solórzano Zinser, quien explicará inicialmente las características del debate (las temáticas, el

tiempo disponible, el orden de las intervenciones y la dinámica del debate), dará la palabra a los participantes y cuidará la observancia de los tiempos establecidos. El tiempo máximo que podrá intervenir el moderador durante el desarrollo de cada bloque temático será de hasta 2 minutos.

Séptima. Apoyos que podrían usar la candidata y los candidatos durante el desarrollo del debate.

Durante la realización del debate, la candidata y los candidatos sólo podrán auxiliarse de los documentos impresos que consideren necesarios y se abstendrán de utilizar dispositivos o medios electrónicos.

Octava. Difusión de los debates.

El Instituto Federal Electoral promoverá y difundirá la celebración del segundo debate de la candidata y los candidatos a la Presidencia de la República mediante promocionales que corresponden al Instituto Federal Electoral a través de los tiempos del Estado. Estos mensajes se difundirán con trece días de anticipación a la fecha prevista para la celebración del segundo debate.

Adicionalmente, el Instituto, a través de las Coordinaciones Nacional y Estatales de Comunicación Social, contratará inserciones en los principales medios impresos, de conformidad con las posibilidades presupuestales, y emitirá comunicados de prensa a fin de coadyuvar a la más amplia difusión del segundo debate entre la candidata y los candidatos a la Presidencia de la República.

Novena. Determinaciones logísticas.

Antes de la celebración del segundo debate se podrán realizar ensayos individuales por parte de la candidata y los candidatos, en el curso de una hora por cada uno. El Coordinador Nacional de Comunicación Social se hará cargo de programar los ensayos de común acuerdo con los representantes de la candidata y los candidatos.

Antes del inicio del debate se permitirá el acceso a un fotógrafo por cada candidato. La Coordinación Nacional de Comunicación Social del Instituto Federal Electoral designará a un fotógrafo. Todos los fotógrafos se retirarán antes del inicio del debate. Al término del debate, únicamente el fotógrafo designado por la Coordinación Nacional de Comunicación Social del Instituto Federal Electoral tendrá acceso al foro. Las fotografías que tome el Instituto se destinarán a la memoria gráfica del Proceso Electoral Federal 2011-2012.

Sólo tendrán acceso al foro la candidata y los candidatos junto con un acompañante y el moderador.

La candidata y los candidatos debatirán de pie; para ello, se colocarán pódiums transparentes y un banquillo de descanso detrás de ellos.

Los micrófonos estarán abiertos únicamente durante la intervención de la candidata y los candidatos, según corresponda y permanecerán cerrados hasta que el moderador ceda el uso de la palabra.

Décima. Señal y transmisión.

Conforme al artículo 70, numeral tercero, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las señales de radio y televisión que el Instituto Federal Electoral genere para este fin podrán ser utilizadas en vivo, en forma gratuita, por los permisionarios y concesionarios.

El Instituto Federal Electoral generará las condiciones técnicas que permitan captar la señal a todos aquellos concesionarios que decidan transmitir el debate.

La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos notificará puntualmente a los permisionarios públicos e invitará a los concesionarios y demás permisionarios para que hagan la transmisión en vivo, en sus canales y estaciones, de los debates objeto de este Acuerdo. Dicha notificación deberá contener, al menos, los aspectos técnicos que indiquen la forma en que obtendrán la señal.

Décima primera. Producción.

La Coordinación Nacional de Comunicación Social, a cargo de la producción del debate, podrá ser asistida por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos o por otras áreas del Instituto Federal Electoral que, por sus atribuciones, pudiesen contribuir a la mejor producción del debate y se gestionará el acompañamiento del Canal del Congreso y de TV UNAM como medida adicional para garantizar la equidad en la producción y transmisión.

Los aspectos técnicos de producción como son los tiros de cámara y las composiciones de imágenes, entre otros, quedarán definidos en un documento que será hecho del conocimiento de la opinión pública. El Instituto Federal Electoral escuchará el punto de vista de los representantes de la candidata y los candidatos.

Décima segunda. Cuestiones no previstas.

Las cuestiones no previstas en el presente Acuerdo, relativas a la ejecución o a la logística del debate, serán resueltas por los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión Temporal, previa consulta a los representantes de la candidata y los candidatos.

SEGUNDO. Dentro de los 15 días posteriores a la celebración del segundo debate, la Coordinación Nacional de Comunicación Social presentará un informe al Consejo General relativo al ejercicio presupuestal y costos de los debates entre la candidata y los candidatos a la Presidencia de la República, durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral que notifique el presente Acuerdo a la candidata y a los candidatos registrados al cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos; y lo comunique, para efectos de la transmisión del segundo debate, a la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión, a la Red de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales de México, al Sistema Nacional de Productoras y Radiodifusoras de las Instituciones de Educación Superior, al Sistema de Radiodifusoras Culturales Indigenistas y a la representación en México de la Asociación Mundial de Radios Comunitarias.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor una vez aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 31 de mayo de dos mil doce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Sergio García Ramírez, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctora María Marván Laborde y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita, no estando presente durante la votación el Consejero Electoral, Doctor Benito Nacif Hernández.

Se aprobó en lo particular la Regla Novena, por siete votos a favor de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Doctor Sergio García Ramírez, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctora María Marván Laborde y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita, y un voto en contra del Consejero Electoral, Maestro Alfredo Figueroa Fernández; no estando presente durante la votación el Consejero Electoral, Doctor Benito Nacif Hernández.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO GENERAL**

**DR. LEONARDO VALDÉS
ZURITA**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**